



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 30 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N°044-2024-MD-MDB-LP, de fecha 30 de enero del 2024, remitido por el Despacho de Alcaldía, Informe N°137-2024-OGPP-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre: **AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DEL RECURSO ESTIMADO POR INGRESOS POR CANON HIDROENERGETICO, cuyo monto a desagregar de 956.00 (novecientos cincuenta y seis con 00/100 soles), CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5. RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en su artículo IV, sobre descentralización concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 establece que las Municipalidades gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema El Peruano /Domingo 31 de diciembre de 2023 NORMAS LEGALES 37 Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, mediante Memorando N° 055-2023-EF/60.03, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, manifiesta que, remite mediante correo electrónico, la actualización de los supuestos macroeconómicos para el año 2024; asimismo, se proporcionan los montos proyectados de recursos públicos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

correspondientes al Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional y a la Participación en Renta de Aduanas;

Que, mediante Memorando N° 459-2023-EF/52.07, la Dirección General del Tesoro Público ha proporcionado los montos estimados por Servicio de Deuda correspondientes a los Gobiernos Regionales de Loreto y Cajamarca, que serán deducidos del canon y sobrecanon, durante el periodo 2024; Que, mediante los Oficios N°s. 000866 y 000867-2023-INEI/JEF, el Instituto Nacional de Estadística e Informática ha remitido la información de los indicadores sociodemográficos por departamento, provincia y distrito, proyectados para el año 2024;

Que, los montos estimados de los recursos determinados son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional; ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente; iii) las variaciones en los indicadores utilizados;

Que, teniendo en cuenta lo señalado resulta necesario publicar los montos estimados de los siguientes Recursos Determinados: Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Pesquero, Canon Forestal, Canon Gasífero, Participación de Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal, Fondo de Compensación Regional, Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea, Regalía Minera, Regalía Contractual y la Eliminación de Exoneraciones e Incentivos Tributarios, para el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024;

Mediante, Resolución de Alcaldía N° 320-2023-MD-MDB-LP, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, con un presupuesto de gastos por toda fuente de financiamiento de S/ 9'237,519.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES), el cual comprende los créditos presupuestarios máximos de la entidad durante el año fiscal.

Que, mediante Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, de fecha 29 de diciembre de 2023, dispone publicar montos estimados de los recursos determinados para modificar el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2024, el mismo que se detalla en el anexo:

ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETERMINADOS QUE LA MD-MDB CONSIDERAN EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024 (EN SOLES)

UBIGEO	DEPART	PROVINCIA	DSITRITO	Sin Incorporar CANON HIDROENERGETICO (S/)	PIA - CANON FORESTAL (S/)	PIA - FONCOMUN (S/)	SALDO POR INCORPORAR (S/)
100606	10. HUANUCO	06. LEONCIO PRADO	06. MARIANO DAMASO BERAUN	956.00	1,109.00	5.522.899.00	956.00

Que, mediante Informe N°137-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 29 de enero del 2024 suscrito por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicito se autorice la incorporación del recurso estimado por ingresos por **CANON HIDROENERGETICO**, cuyo monto a desagregar de 956.00 (Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Memorandum N°044 -2024-MD-MDB-LP, de fecha 20 de enero del 2024 el despacho de alcaldía autoriza la emisión de la Resolución de Alcaldía Autorizando la incorporación del recurso estimado por ingresos por **CANON HIDROENERGETICO**, cuyo monto a desagregar de 956.00 (Novecientos Cincuenta y Seis), con cargo a

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** la incorporación del recurso estimado por ingresos por **CANON HIDROENERGETICO**, cuyo monto a desagregar de **956.00 (Novecientos Cincuenta y Seis con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	: En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraún
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
GASTOS DE CAPITAL	
2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	: S/. 956.00
TOTAL PLIEGO	S/ 956.00

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones, modificaciones presupuestarias que se requieran, como consecuencia de la presente norma, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE